



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025 - 2017-GRC-GA

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

21 FEB. 2017

Callao,

21 FEB 2017

VISTOS:

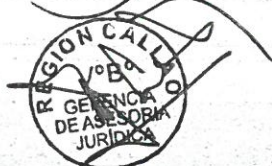
El Informe N° 029-2017-GRC/GRECYD/OAVR de fecha 17 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorándum N° 35-2017/GRC-GRECYD de fecha 18 de enero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 37-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 25 de enero de 2017, emitido por la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 098-2017-GRC/GA/OL de fecha 25 de enero de 2017 emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 062-2017-GRC/GRECD de fecha 25 de enero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 312-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 378 -2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 30 de enero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 003-2017-GRC/GRECD-LEA de fecha 08 de febrero de 2017, emitido por el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N° 114-2017/GRC-GRECYD de fecha 09 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 004-2017-GRC/GA-KLGE de fecha 10 de febrero de 2017, emitido por la Profesional de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 158-2017-GRC/GA de fecha 10 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 121-2017/GRC-GRECYD de fecha 13 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el informe N° 72-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 14 de febrero de 2017, emitido la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 207-2017-GRC/GA/OL de fecha 14 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 133-2017/GRC-GRECYD de fecha 15 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 029-2017-GRC/GRECYD/OAVR de fecha 17 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la programación semanal y mensual para el abastecimiento del Gas Licuado de Petróleo (GLP) de la piscina olímpica temperada de la Villa Deportiva Regional correspondiente al año 2017;

Que, mediante Memorándum N° 35-2017/GRC-GRECYD de fecha 18 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, solicita a la Gerencia de Administración derivar lo actuados a la Oficina de Logística a fin de que se emita el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo a Granel (GLP)", adjuntando para tales efectos las Especificaciones Técnicas correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 098-2017-GRC/GA/OL de fecha 25 de enero de 2017, la Oficina de Logística traslada a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Informe N° 037-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 25 de enero de 2017, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Valor Referencial realiza la Indagación de Mercado para la la "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo a Granel (GLP)", determinando como valor estimado la suma de S/ 360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Soles), a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Sistema de Contratación A Precios Unitarios;





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 FEB. 2017

Reg. N° 82

Que, mediante Memorandum N° 378-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 30 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Informe N° 312-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de enero de 2017, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un total de S/ 360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Soles), señalando la estructura programática correspondiente;

Que, mediante Informe N° 207-2017-GRC/GA/OL de fecha 14 de febrero de 2017 el Jefe de la Oficina de Logística traslada a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Informe N° 72-2017-GRC/GA/OL/UVR de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se emite el formato de resumen ejecutivo para la el resumen ejecutivo para la "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo a Granel (GLP)";

Que, mediante Memorandum N° 133-2017/GRC-GRECYD de fecha 15 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita a la Gerencia de Administración la aprobación del expediente de Contratación para la "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo a Granel (GLP)";

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: "el área usuaria debe requerir los bienes y servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación";

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad determinará el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección en los casos que corresponda así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

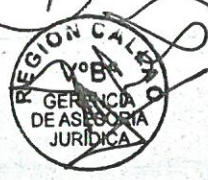
Que, según Artículo 26° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: "La Subasta Inversa Electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes";

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros: a) el requerimiento (...); d) las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; e) el resumen ejecutivo; f) el valor estimado o valor referencial, según corresponda; g) la Certificación de crédito Presupuestario y/o la previsión presupuestal (...); i) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente (...), m) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación, (...)";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Administración de Villas Regionales, Oficina de Logística, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo a Granel (GLP)", con un valor estimado de S/360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Soles), a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica y con un Sistema de Contratación A Precios Unitarios.





ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, mediante Memorandum N° 378-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 30 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 312-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de enero de 2017, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un total de S/ 360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Soles), de acuerdo a la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
0101	3000788	5005868	21	046	0101	00001	0188115	0087	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	007	18	2	3	1	3	1	2	360,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional del Callao

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

SERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 21 FEB. 2017





112

112